

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de febrero de 2024

## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 022- 2024-MML-ALC-GRML-SRAF

### VISTOS:

La Resolución de Subgerencia Regional de Administración y Finanzas N° 021-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 13 de febrero de 2024; el Memorando N° 049-2024-MML-ALC-GRML-GR, de fecha 13 de febrero de 2024 de la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima; el Memorando N° 124-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 13 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas; el Memorando N° 085-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ, de fecha 13 de febrero de 2024 de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2511-2022, emitida con fecha 17 de noviembre de 2022 y publicada en el diario oficial "El Peruano" de fecha 22 de noviembre de 2022, se dispuso el fortalecimiento del nivel regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, actualizando su calificación y las funciones de su competencia, constituyendo un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se le denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el citado dispositivo legal dispone en su artículo 2 que, a partir de su vigencia, toda referencia al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), entiéndase efectuada al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (GRML);

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adelante el GRML, es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; está a cargo del pliego presupuestal N°465; encargado de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, por Memorando N° 049-2024-MML-ALC-GRML-SRAF, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Regional, comunicó a esta Subgerencia Regional de Administración y Finanzas que, por necesidad del servicio, a fin de continuar con las labores administrativas de manera ininterrumpida, el abogado EDUARDO MARTÍN HERRERA MIRAVAL asuma la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a partir del 13 de febrero de 2024;

Que, por otro lado, se advierte que conforme lo establece el artículo 268 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es: "El desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto el establecer los requisitos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; evidenciando que el citado profesional, cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para asumir la responsabilidad del cargo de Jefe del Área de Recursos Humanos, aprobados en el Manual de Organización y funciones del gobierno Regional Metropolitano de Lima;

Que, el numeral 1) del artículo 13 de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, el *"Diseñar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, económicas, financieras, contables, recursos humanos y logística del Programa de acuerdo a las normas y políticas vigentes"*, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del acotado precepto legal, el cual refiere que es competencia de la mencionada Subgerencia, el *"Emitir Resoluciones en asuntos de su competencia"*;

Que, con Memorando N° 085-2024-MML-ALC-GRML-SRAJ de fecha 13 de febrero de 2024, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos opina que con la finalidad de garantizar la normal marcha administrativa y operativa del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del GRML, resulta legalmente viable la emisión del acto resolutorio de dicha Subgerencia que resuelva encargar a partir del 13 de febrero de 2024, las funciones de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del GRML, al señor Eduardo Martín Herrera Miraval en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia Regional, Plaza CAP N° 02 del GRML;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, las funciones de la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor **EDUARDO MARTÍN HERRERA MIRAVAL**, en adición a sus funciones como Asesor II de la Gerencia Regional, plaza CAP N° 02, del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, cumpla con la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

**Artículo 3.- ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Gobierno Regional Metropolitano de Lima  
Subgerencia Regional de Administración de Finanzas

  
.....  
**MARTÍN CHÍA ESCUDERO**  
Subgerente